



Resolución de Contraloría No. 462-2018-CG

Lima, 18 SEP 2018

VISTO;

La Hoja Informativa N° 00027-2018-CG/GPL, de fecha 05 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, economía y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, conforme al literal a) del artículo 32 de la citada Ley N° 27785, el Contralor General de la República, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene como finalidad el modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción; autorizando la reorganización institucional de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 390-2018-CG, se aprobó la estructura orgánica de la Contraloría General y su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Gerencia de Planeamiento, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional – OCI a la Contraloría General de la República, dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, propone que los OCI de las Municipalidades Provinciales puedan acreditar las comisiones de control para ejecutar servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados, en aquellas Municipalidades Distritales de su circunscripción territorial que no cuenten con un OCI; en tanto que la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados debe ser extensiva a todas las entidades del Estado que gestionan recursos públicos, dentro de ellas los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales; en donde 1,552 (Mil Quinientos Cincuenta y Dos) Municipalidades Distritales no tienen implementado un OCI, y cuya demanda de control debe ser atendida de manera progresiva a través del control itinerante a cargo de los OCI de las Municipalidades Provinciales;

Que, en virtud a lo antes señalado resulta necesario autorizar a las OCI de Municipalidades Provinciales para que puedan acreditar a las comisiones



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

19 SET. 2018

EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16545 - R.C.Nº 430-2016-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

de control para ejecutar servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados en aquellas Municipalidades Distritales de su circunscripción territorial que no cuenten con un OCI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

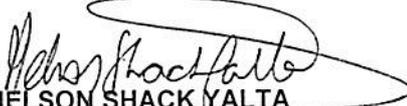
Artículo 1.- Autorizar a los Órganos de Control Institucional de las Municipalidades Provinciales a acreditar comisiones de control para ejecutar servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados, en las Municipalidades Distritales de su circunscripción territorial que no cuenten con un Órgano de Control Institucional.

Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, cautelarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Portal institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor-General de la República